



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 278 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE LA RED REGIONAL SOBRE EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS – BEPS EN LA REGIÓN DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA

Lima, 02 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 5 de agosto de 2015, el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la Reunión de la Red Regional sobre Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios – BEPS en la Región de Latinoamérica y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 17 al 19 de noviembre de 2015;

Que el objetivo del citado evento es brindar a los países de la región la oportunidad de contribuir al desarrollo de mecanismos de aplicación de las medidas necesarias para combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y así fortalecer los sistemas tributarios nacionales;

Que adicionalmente la agenda incluirá las medidas ofrecidas por el Proyecto BEPS de la OCDE/G20 en el 2015, con especial énfasis en las que recogen las preocupaciones y aportaciones de los países de la región en reuniones precedentes;

Que asimismo se debatirán los retos y oportunidades que implica la aplicación de las distintas acciones del Proyecto BEPS, los problemas relativos a la capacidad administrativa necesaria y al desarrollo de herramientas de aplicación para los países en desarrollo, así como el desarrollo de un nuevo marco más inclusivo, incluyendo el seguimiento selectivo de la aplicación de las acciones de BEPS;

Que la participación de la SUNAT en la mencionada reunión contribuirá en el conocimiento sobre los avances de estrategias y herramientas que permitan conocer qué acciones se vienen desarrollando en materia de Fiscalidad Internacional para combatir la erosión de la base imponible de los países;





Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.° 058-2015-SUNAT/5B0000 de fecha 21 de setiembre de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Mario Arturo Ferraro Morales, Especialista 4 de la Gerencia de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



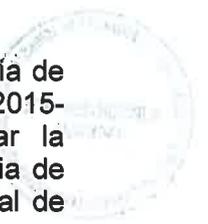
Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Mario Arturo Ferraro Morales del 16 al 20 de noviembre de 2015; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Mario Arturo Ferraro Morales, Especialista 4 de la Gerencia de Cumplimiento de Grandes Empresas y Grupos Económicos de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento del 16 al 20 de noviembre de 2015, para participar en la Reunión de la Red Regional sobre Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios – BEPS en la Región de Latinoamérica y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 17 al 19 de noviembre de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Mario Arturo Ferraro Morales

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 725,43
Viáticos	US \$ 945,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

